ACUERDO # 15

LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2024, la Diputada Renata Libertad Ávila Valadez, integrante de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 56, fracción I, 59, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96, fracción I y 98, fracción III de su Reglamento General, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Zacatecas, a que de manera urgente emita al Reglamento de la Ley de Salud Mental del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. La promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente:

H. LE TURA DEL ESTADO

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Zacatecas enfrenta una urgente crisis de salud mental que demanda acción prioritaria. Los datos reflejan que es uno de los Estados con los niveles más altos de ansiedad y depresión en México, con cifras alarmantes que subrayan la gravedad de la situación: el 62.7 % de la población adulta en Zacatecas, sufre síntomas de ansiedad, posicionando al Estado como el tercero más afectado del país. La depresión también es prevalente, con el 19.6 % de los adultos mostrando síntomas, superando el promedio nacional del 15.4 %.

La tasa de suicidios en el estado también es preocupante, con una tasa de 7.1 por cada 100,000 habitantes, vinculado a factores como la depresión, problemas económicos y el clima de inseguridad. Según datos recientes del INEGI, el suicidio sigue siendo un indicador crítico: en 2023, la tasa nacional alcanzó los 6.8 suicidios por cada 100 mil habitantes, con una notable diferencia de género. La tasa fue de 2.5 para mujeres y de 11.4 para hombres, mostrando una sobremortalidad masculina considerable en todos edad. Además, jóvenes, los grupos delosespecialmente entre 10 a 19 años, presentan tasas elevadas en comparación con otros grupos, lo que señala una vulnerabilidad particular para este sector de la población.

El impacto de estos trastornos va más allá del ámbito individual; afecta la dinámica familiar, el rendimiento laboral y el tejido social en general, por lo que es crucial que se implementen políticas públicas efectivas para garantizar acceso a servicios de salud mental de calidad, además de campañas para reducir el estigma en torno a estos padecimientos. Este



enfoque permitiría no solo atender a quienes ya sufren de estas condiciones, sino también prevenirlas, mejorando la calidad de vida y el bienestar en Zacatecas.

Es innegable que la pandemia por COVID-19 intensificó la problemática al generar un aumento en los niveles de ansiedad y depresión, especialmente en mujeres, jóvenes y personas de bajos recursos. La Encuesta Nacional de Bienestar Autoreportado (ENBIARE) realizada por el INEGI, así como estudios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) revelan que el miedo a no poder cubrir necesidades básicas, sumado al desempleo y la inseguridad, ha agravado el bienestar emocional de muchas familias. Los zacatecanos, particularmente aquellos en entornos rurales y en condiciones de vulnerabilidad, enfrentan importantes para acceder profesional debido a la limitada infraestructura de salud mental en el Estado.

En Zacatecas, la demanda de servicios atención psicológica ha crecido exponencialmente. Sin embargo y pese a tener una Ley de Salud Mental para el estado desde el año 2018, el sistema de salud no cuenta con el número de especialistas necesario para atender esta creciente demanda. Los programas de prevención y campañas de concienciación en salud mental son insuficientes y esta carencia contribuye a que muchas personas no busquen ayuda por miedo al estigma o por desconocimiento sobre los tratamientos disponibles. condiciones. además de Estas comprometer el bienestar general de los zacatecanos, elevan el riesgo de suicidio, especialmente entre los jóvenes, y reducen la esperanza de vida en personas con enfermedades mentales.



Frente a esta realidad, resulta urgente que el gobierno de Zacatecas implemente políticas públicas que fortalezcan la infraestructura de salud mental y que faciliten el acceso a la atención psicológica y psiquiátrica. Es imperativo crear programas de prevención y sensibilización que busquen educar a la ciudadanía sobre la importancia de la salud mental y que promuevan un entorno de apoyo y comprensión. Asimismo, se deben establecer alianzas entre las instituciones de salud, educación y el sector laboral para promover la detección temprana de trastornos mentales y garantizar que aquellos que lo necesiten tengan acceso a tratamiento.

Todo lo antes enunciado está previsto en la Ley de Salud Mental para el estado, sin embargo, la falta de reglamentación obstaculiza el acceso a la salud mental de la población, de acuerdo al artículo tercero transitorio del citado ordenamiento legal, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 7 de julio de 2018, se establece que "El titular del Poder Ejecutivo contará con un plazo de ciento ochenta días para la publicación del Reglamento de la presente Ley, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto", es decir, la emisión del reglamento está retrasada por más de cinco años.

Los exhortos para la emisión del reglamento de la Ley de Salud Mental han sido reiterados por diputadas y diputados locales, profesionales de salud y defensores de derechos humanos. Estos llamados han buscado que se avance en la reglamentación necesaria para implementar la ley de forma efectiva y garantizar un sistema de salud mental funcional en el estado. Sin el reglamento, los lineamientos y procesos de la ley no pueden ser aplicados de manera



consistente, lo que impide el desarrollo de servicios que la población necesita con urgencia."

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Zacatecas para que de manera urgente emita el Reglamento de la Ley de Salud Mental del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

LEGISL DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil

PRESIDENTA

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

HERRERA

DIP. KARLA GUADALUPE ESTRADADEL ESTADOIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA GARCÍA